



Ponencia

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno

Número de recurso

1841/2021

Nombre del sujeto obligado

Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

Fecha de presentación del recurso

02 de septiembre de 2021

Sesión del pleno en que se aprobó la resolución

06 de octubre de 2021



MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD



RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO



RESOLUCIÓN

"No se incluye la información de los numerales 2, 3, 4 para la solicitud presentada. Corresponde a la secretaría de Educación, Gestión educativa, DRSE01 No es la primera vez que recibo información incompleta" Sic.

AFIRMATIVO

Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión en virtud de que el sujeto obligado, en su informe de ley, amplió su respuesta inicial.

Archívese, como asunto concluido.



SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero
Sentido del voto

----- A favor. -----

Salvador Romero
Sentido del voto

----- A favor. -----

Pedro Rosas
Sentido del voto

----- A favor. -----



INFORMACIÓN ADICIONAL

CONSIDERACIONES DE LEGALIDAD:

I.- Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de garantizar tal derecho.

II.- Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado **Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social**; tiene reconocido dicho carácter, de conformidad con el artículo 24.1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- Legitimación del recurrente. La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 74 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

V.- Presentación oportuna del recurso. El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna a través del sistema Infomex, Jalisco el día **02 dos de septiembre del 2021 dos mil veintiuno**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95.1, fracción I. Lo anterior es así, toda vez que el sujeto obligado emitió y notificó respuesta a la solicitud el **25 veinticinco de agosto del 2021 dos mil veintiuno**, por lo que el término para la interposición del recurso comenzó a correr el día **27 veintisiete de agosto del 2021 dos mil veintiuno** y concluyó el día **17 diecisiete de septiembre del 2021 dos mil veintiuno**, por lo que se determina que el recurso de revisión fue presentado oportunamente.

VI.- Procedencia del recurso. El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 93.1, fracción **VII** toda vez que el sujeto obligado, no permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su respuesta, advirtiendo que sobreviene una de las causales de sobreseimiento de las señaladas en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

Sobreseimiento. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, resulta procedente decretar el **SOBRESEIMIENTO** del presente recurso de revisión.

REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La solicitud de información materia del presente recurso de revisión tuvo lugar el día 17 diecisiete de agosto del 2021 dos mil veintiuno en la Plataforma Nacional de Transparencia generándosele el número de folio 06963921, de cuyo contenido se desprenden los siguientes requerimientos:

"1. Propuestas emitidas para cubrir plazas vacantes temporales y/o definitivas a partir del 15 de Abril de 2021.

2. Plazas liberadas por gestión educativa para ser propuestas por el centro escolar.

3. Asignación de docentes o personal de apoyo o directivo para el centro escolar por cualquier medio USICAMM, propuesta del mismo centro escolar, propuestas por la secretaría, propuesta sindical y especificar quien propone y a quien sustituye.

4. Seguimiento de las plazas asignadas en gestión educativa, recursos humanos, DRSE01, plantel escolar.

5. Nombre y contactos de la mesa directiva de la escuela y de los integrantes del consejo de participación escolar.

Todo lo anterior para el centro escolar 14EES0509E Secundaria Mixta 71 Idolina Gaona de Cosío Vidaurri para el periodo a partir del 15 de Abril de 2021 y a la fecha de recepción." Sic.

Por su parte, el sujeto obligado emitió y notificó respuesta a la solicitud de información mediante Sistema infomex el día 25 veinticinco de agosto del 2021 dos mil veintiuno, al tenor de los siguientes argumentos:

"...

Aunado a lo anterior, este Enlace Administrativo de la Secretaría de Educación, recibió oficio 271/2021, suscrito por VÉLIC ESPINOZA PRADO, Directora de la Escuela Secundaria Mixta 71, por medio del cual remite informe de lo requerido.

No omito señalar, que el contacto con los integrantes de la mesa directiva de la escuela y de los integrantes del consejo de participación escolar, es por medio del plantel educativo, que se encuentra ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez N°533 Oblatos Guadalajara, Jalisco CP 44700.

1. En cuanto al punto marcado con los números **1. Propuestas emitidas para cubrir plazas vacantes temporales y/o definitivas a partir del 15 de Abril de 2021; 2. Plazas liberadas por gestión educativa para ser propuestas por el centro escolar; 3. Asignación de docentes o personal de apoyo o directivo para el centro escolar por cualquier medio USICAMM, propuesta del mismo centro escolar, propuesta por la secretaría, propuesta sindical y especificar quien propone y a quien sustituye y 4. Seguimiento de las plazas asignadas en gestión educativa, recursos humanos, DRSE01, plantel escolar.**

En la Escuela Secundaria Mixta N° 71 "Idolina Gaona de Cosío Vidaurri", se han cubierto las plazas temporales del 16 de abril al 15 de agosto liberadas al centro de trabajo, tanto de personal docente como de personal de apoyo y asistencia a la educación, mismas a las que

RECURSO DE REVISIÓN: 1841/2021
S.O: COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL.
COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.
FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL DÍA 06 SEIS DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO

se le ha dado seguimiento en los términos que establecen las normas aplicables, tal y como se detalla en las siguientes tablas:

Personal docente			
CUBRE	ASIGNATURA	HORAS	VIGENCIA
RIVERON CERVENTES SHEILA LILIANA	MATEMÁTICAS	5	15/08/2021
MARTÍNEZ CABRERA SILVERIO	GEOGRAFÍA Y VIDA SALUDABLE	8 Y 2	15/08/2021
RODRÍGUEZ RAMOS MARÍA DE LA LUZ	HISTORIA	4	15/08/2021
ENDOQUI ORTIZ ELSY NAYELI	TECNOLOGÍA	12	15/08/2021
VACANTE	GEOGRAFÍA	8	
VACANTE	VIDA SALUDABLE	2	
VACANTE	ORIENTACIÓN Y TUTORÍA	2	
GUIJARRO VILLARREAL GLORIA ALEJANDRA	VIDA SALUDABLE	2	15/08/2021
GUIJARRO VILLARREAL GLORIA ALEJANDRA	ORIENTACIÓN Y TUTORÍA	2	15/08/2021

Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación		
PROPUESTA	SUSTITUYE A	PLAZA DE JORNADA
MARÍA GUADALUPE SIMENTAL SÁNCHEZ	BARBA RAMÍREZ ESPERANZA ELIZABETH	SECRETARIA DE APOYO
GONZÁLEZ ROMERO LUCÍA EMILIA	ELSY NAYELI ENDOQUI ORTIZ	SECRETARIA DE APOYO
SANDOVAL RAMÍREZ SILVIA RAMONA	SOTO PONCE ESPERANZA ELIZABETH	SECRETARIA DE APOYO
IÑIGUEZ SÁNCHEZ DAVID	ROBLES PEÑA GUILLERMO	PREFECTO C
CASTILLO SOTO TATIANA ELIZABETH	IGNACIO RAMÍREZ DEL TORO	PREFECTO C
GUIJARRO VILLARREAL GLORIA ALEJANDRA	DE LA TORRE VILLEGAS MARIA DE LOURDES	PREFECTO C

1. En cuanto al punto marcado con el número 5. *Nombres y contactos de la mesa directiva de la escuela y de los integrantes del consejo de participación escolar*

Al efecto, en las siguientes tablas, se proporcionan los nombres y cargos de las personas que integran la Mesa directiva de la Asociación de Padres de Familia, así como los integrantes del Consejo Escolar de Participación Social de la Escuela Secundaria Mixta N° 71 "Idolina Gaona de Cosío Vidaurri":

MESA DIRECTIVA	
NOMBRE	CARGO
MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ ESCOBEDO	PRESIDENTA
BERTHA BERENICE SOLÍS CANO	VICEPRESIDENTE
JENNIFER MARTÍN OROZCO	SECRETARIO
JOSÉ LAURO FLORES MARTÍNEZ	TESORERO
PATSY PAOLA MONTAÑO GUZMÁN	1ª VOCAL
MAYRA CONSUELO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	2ª VOCAL
ANA ELIZABETH MARTÍNEZ MIRANDA	3ª VOCAL
ERIKA GONZÁLEZ ESTRADA	4ª VOCAL
MARIA DEL CARMEN VELIZ LARA	5ª VOCAL

CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	
MARIA DOLORES MANZO HERNÁNDEZ	
MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ ESCOBEDO	
KARLA MALLERLY TORRES FLORES	
RAMIRO SOTELO VÁZQUEZ	
ANA LINA GUTIÉRREZ RAMÍREZ	
MARICELA JIMÉNEZ LÓPEZ	
ELDA ELIZABETH BARAJAS GIRÓN	
MAYRA ESTRELLA GUERRERO GUERRERO	
NATALY MA. GUADALUPE VILLARRUEL JAUREGUI	
CLAUDIA SÁNCHEZ MENDOZA	
VÉLIC ESPINOZA PRADO	
MARISOL ENDOQUI ORTIZ	
MARTHA PATRICIA ESTRADA VILLEGAS	
MA. TERESA SOTO PONCE	
JAIME HARO TORRES	
ESPERANZA ELIZABETH SOTO PONCE	
FABIOLA JANET TRUJILLO RODRÍGUEZ	
MÓNICA DEL CARMEN HERNÁNDEZ NAVARRO	
TATIANA ELIZABETH CASTILLO SOTO	
JUAN CARLOS GARCÍA HERNÁNDEZ	
MARIO EDUARDO RODRÍGUEZ CHÁVEZ	

..." Sic

Acto seguido, el día 02 dos de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, el solicitante interpuso el presente recurso de revisión a través del Sistema Infomex, de cuyo contenido se desprende lo siguiente:

"No se incluye la información de los numerales 2, 3, 4 para la solicitud presentada Corresponde a la secretaria de Educación, Gestión educativa, DRSE01 No es la primera vez que recibió información incompleta" Sic.

Con fecha 07 siete de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, se emitió el acuerdo de Admisión del recurso de revisión en contra del sujeto obligado **Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social**, mediante el cual, se requiere para que un termino no mayor a 3 tres días hábiles, remita su informe de ley. Lo anterior, de conformidad con el artículo 100 punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por acuerdo de fecha 20 veinte de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, la Ponencia Instructora tuvo por recibido el oficio número **UT/CGEDS/2432/2021** que remitió la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, el día 15 quince de septiembre del mismo año; el cual visto su contenido se advirtió que remitió su informe en contestación al recurso de revisión, a través del cual refirió lo siguiente:

“ ...

Ahora bien, como acto positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 99 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios por parte de este sujeto obligado, es que se solicitó la información peticionada al enlace de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, el cual realizó una nueva búsqueda exhaustiva en la que se localizó nueva información, misma que complementa la información solicitada en el escrito inicial, el cual fue remitido al recurrente como acto positivo mediante el oficio **UT/CGEDS/2426/2021** emitido por esta Unidad de Transparencia, por lo que se adjuntan a la presente dichos oficios y el correo remitido al recurrente, ello como prueba de defensa de este sujeto obligado y con el cual se da respuesta a la solicitud que nos ocupa, **siendo procedentes se decreta el sobreseimiento del presente Recurso de Revisión.**

A continuación, se atienden los tres puntos:

2. Plazas liberadas por gestión educativa para ser propuestas por el centro escolar.

Con relación a este punto, se informa que el Sistema de Gestión Educativa Jalisco es una herramienta informática, a cargo de la Dirección General de Planeación, la que, a través de la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto, adscrita a dicha unidad administrativa, validan la procedencia de recontratación las plazas que vayan quedando vacantes, temporal o definitivamente en un mismo centro de trabajo, a lo largo del ciclo escolar en curso.

En apoyo a la validación de las plazas vacantes (federalizadas o estatales) de esta dependencia, las delegaciones regionales de la Secretaría de Educación del Estado, validan con base a su plantilla, el número de plazas ocupadas y las funciones desempeñadas por los servidores públicos adscritos a un plantel escolar, con base en las solicitudes que los directores de los centros de trabajo registran en dicho sistema informático, y lo confrontan contra las estructuras ocupacionales autorizadas por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal en 2014.

Sobre el resultado de esta revisión, las Delegaciones Regionales emiten digitalmente un dictamen con veredicto procedente o no procedente de volverse a contratar o no una plaza vacante en el mismo centro de trabajo de adscripción.

El Sistema de Gestión Educativa Jalisco y los dictámenes emitidos a través del mismo, no tiene la función de liberar plazas para que sean contratadas por los centros escolares.

La admisión de propuestas por el centro de trabajo, por el Secretario General de la Sección 47 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación o por la Dirección General de Personal (excepto de las plazas docentes y directivas sujetas a la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a cargo de la Unidad del Sistema para la Carrera para las Maestras y los Maestros –USICAMM–), es competencia de la Dirección General de Personal y no por ni a través del sistema gestión educativa Jalisco.

3. Asignación de docentes o personal de apoyo o directivo para el centro escolar por cualquier medio USICAMM, propuesta del mismo centro escolar, propuesta por la secretaria, propuesta sindical y especificar quien propone y a quien sustituye.

Se adjunta cuadro en Archivo PDF para atender este punto

4. Seguimiento de las plazas asignadas en gestión educativa, recursos humanos, DRSE01, plantel escolar. (...)

Las plazas vacantes para ser asignadas temporalmente a la Escuela Secundaria Mixta N° 71 "Idolina Gaona de Cosío Vidaurri", para ser cubiertas con propuestas formuladas por el centro escolar entre el 16 de abril y el 15 de agosto de 2021, del personal docente, el seguimiento está a cargo del departamento de validación de secundarias estatales.

Las plazas vacantes asignadas a los aspirantes del proceso de selección para la admisión, su seguimiento y reporte a la autoridad federal, se realiza desde la Unidad Local del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM).

Las plazas vacantes para ser asignadas con carácter temporal o definitivo en la Escuela Secundaria Mixta N° 71 "Idolina Gaona de Cosío Vidaurri", del personal de apoyo y asistencia a la Educación, el seguimiento está a cargo del departamento de validación de personal de apoyo y asistencia a la educación estatal....

De las plazas liberada a la Escuela Secundaria Mixta N° 71 "Idolina Gaona de Cosío Vidaurri", para ser cubiertas con propuestas interinas temporales entre el 16 de abril y el 15 de agosto, tanto de personal docente como de personal de apoyo y asistencia a la educación, a las mismas se les dio el seguimiento en los términos que establecen las normas aplicables hasta la conclusión de sus efectos, quedando de nueva cuenta a disposición de las entidades a quien corresponde determinar lo conducente al ejercicio del recurso, aquellas que concluyeron el 15 de agosto, manteniendo vigente los interinatos que concluyen el 15 de septiembre, como es el caso de la plaza que se detalla en seguida:

N° Plaza Clave Presupuestal Horas Sustituido
Nombre 4 Secretaria de Apoyo 070406A03803000000263
5 Secretaria de Apoyo 070406A03803000000685

De igual manera, se informa que, la DRSE01, verifica datos de planteles educativos de sostenimiento federal, y el caso que nos ocupa, es de sostenimiento estatal, es por ello, que no se remitió a dicha instancia.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

3. ASIGNACIÓN DE DOCENTES O PERSONAL DE APOYO O DIRECTIVO PARA EL CENTRO ESCOLAR POR CUALQUIER MEDIO USICAMM, PROPUESTA DEL MISMO CENTRO ESCOLAR, PROPUESTA POR LA SECRETARÍA, PROPUESTA SINDICAL Y ESPECIFICAR QUIEN PROPONE Y A QUIEN SUSTITUYE

No.	Substituto	Clave Propuesta	Propuesta	Efectos	Nombre
1	ALVARADO MENÉZ ALONSO ANTONIO	070413E0363050008018	CENTRO DE TRABAJO	202110/202115	GUTIERREZ MEDRANO MARIA ANGELICA
2	ALVARADO MENÉZ ALONSO ANTONIO	070413E0363050008019	CENTRO DE TRABAJO	202110/202115	GUTIERREZ MEDRANO MARIA ANGELICA
3	ALVIZO ZEPEDA MARIA ALICIA	070413E0365010001281	CENTRO DE TRABAJO	202107/202115	GUIJARRO VILLARREAL GLORIA ALEJANDRA
4	CERVANTES GUTIERREZ LUIS ARTURO	070413E0365020003442	USICAMM	202110/202115	BONILLA REYES VICTOR HUGO
5	DE LA TORRE VILLEGAS MARIA DE LOURDES	070413E233500000747	CENTRO DE TRABAJO	202108/202109	GUIJARRO VILLARREAL GLORIA ALEJANDRA
6	DE LA TORRE VILLEGAS MARIA DE LOURDES	070413E233500000747	CENTRO DE TRABAJO	202110/202111	GUIJARRO VILLARREAL GLORIA ALEJANDRA
7	DE LA TORRE VILLEGAS MARIA DE LOURDES	070413E233500000747	CENTRO DE TRABAJO	202111/202115	GUIJARRO VILLARREAL GLORIA ALEJANDRA
8	FLORES RODRIGUEZ MONICA	070413E0363010005859	CENTRO DE TRABAJO	202107/202115	GUIJARRO VILLARREAL GLORIA ALEJANDRA
9	GALVAN AGUIRRE MARGARITA	070413E0365010001358	CENTRO DE TRABAJO	202107/202115	GUIJARRO VILLARREAL GLORIA ALEJANDRA
10	GONZALEZ ROMERO LUCIA EMILIA	070406A0380300000263	CENTRO DE TRABAJO	202110/202117	BARBA RAMIREZ ESPERANZA
11	GUERRERO PULIDO ISMAEL	070413E0365010000184	CENTRO DE TRABAJO	202107/202115	ENDOQUI ORTIZ ELSY NAYELI
12	LUNA CHAVEZ VIRGINIA ELIZABETH	070413E0363010005129	CENTRO DE TRABAJO	202107/202115	GUIJARRO VILLARREAL GLORIA ALEJANDRA
13	MOTA ARIAS MARCO ANTONIO	070413E0347000000084	SNTE	202110/202111	ENDOQUI ORTIZ MARISOL
14	MOTA ARIAS MARCO ANTONIO	070413E0347000000084	SNTE	202108/202109	ENDOQUI ORTIZ MARISOL
15	RAMIREZ DEL TORO IGNACIO	070413E2335000000620	CENTRO DE TRABAJO	202108/202109	CASTILLO SOTO TATIANA ELIZABETH
16	RAMIREZ DEL TORO IGNACIO	070413E2335000000620	CENTRO DE TRABAJO	202110/202111	CASTILLO SOTO TATIANA ELIZABETH
17	RAMIREZ DEL TORO IGNACIO	070413E2335000000620	CENTRO DE TRABAJO	202112/202115	CASTILLO SOTO TATIANA ELIZABETH
18	ROBLES PEÑA GUILLERMO	070413E2335000000254	CENTRO DE TRABAJO	202110/202111	INIGUEZ SANCHEZ DAVID
19	ROBLES PEÑA GUILLERMO	070413E2335000000254	CENTRO DE TRABAJO	202112/202115	INIGUEZ SANCHEZ DAVID
20	SALAZAR REYNOSO IVAN OCTAVIO	070413E0365010001389	CENTRO DE TRABAJO	202110/202115	BONILLA REYES VICTOR HUGO
21	SALAZAR REYNOSO IVAN OCTAVIO	070413E0365010001390	USICAMM	202110/202115	BONILLA REYES VICTOR HUGO
22	SANDOVAL RAMIREZ RAMONA SILVIA	070406A03803000000685	CENTRO DE TRABAJO	202111/202117	SOTO PONCE ELIZABETH
23	SOTO PONCE MA TERESA	070413E0363010001838	CENTRO DE TRABAJO	202107/202115	GUIJARRO VILLARREAL GLORIA ALEJANDRA
24	TEJEDA VADILLO JOSE EFRAIN	070413E0363020000370	CENTRO DE TRABAJO	202111/202115	RODRIGUEZ RAMOS MARIA DE LA LUZ
25	TEJEDA VADILLO JOSE EFRAIN	070413E0363020000527	CENTRO DE TRABAJO	202111/202115	RODRIGUEZ RAMOS MARIA DE LA LUZ
26	TEJEDA VADILLO JOSE EFRAIN	070413E0363040004766	CENTRO DE TRABAJO	202111/202115	MENDOZA COSNEROS IRMA
27	TEJEDA VADILLO JOSE EFRAIN	070413E0363040004767	CENTRO DE TRABAJO	202111/202115	MARTINEZ CABRERA SILVERIO
28	TEJEDA VADILLO JOSE EFRAIN	070413E0363050007994	CENTRO DE TRABAJO	202111/202115	RIVERON CERVANTES SHEILA JULIANA
29	TEJEDA VADILLO JOSE EFRAIN	070413E0363030009087	CENTRO DE TRABAJO	202111/202114	ENDOQUI ORTIZ ELSY NAYELI
30	TEJEDA VADILLO JOSE EFRAIN	070413E0363030009088	CENTRO DE TRABAJO	202111/202114	ENDOQUI ORTIZ ELSY NAYELI
31	TEJEDA VADILLO JOSE EFRAIN	070413E0363030009089	CENTRO DE TRABAJO	202111/202114	ENDOQUI ORTIZ ELSY NAYELI
32	TEJEDA VADILLO JOSE EFRAIN	070413E0363030009090	CENTRO DE TRABAJO	202111/202114	ENDOQUI ORTIZ ELSY NAYELI
33	VELARDE VILLA BLANCA MAGDALENA	070413E0363010007193	CENTRO DE TRABAJO	202111/202115	GUTIERREZ MEDRANO MARIA ANGELICA
34	VELARDE VILLA BLANCA MAGDALENA	070413E0363050007995	CENTRO DE TRABAJO	202111/202115	GUTIERREZ MEDRANO MARIA ANGELICA

FUENTE: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Ahora bien, de la vista que dio la Ponencia Instructora a la parte recurrente, el día 21 veintiuno de septiembre del presente año, se recibió correo electrónico por la parte recurrente a través del cual, confirma la recepción del informe rendido por el sujeto obligado; Por lo tanto, se advierte ha transcurrido el término legal otorgado sin que se haya recibido manifestación alguna de la parte recurrente respecto al informe de ley rendido por el sujeto obligado.

ARGUMENTOS QUE SOPORTAN EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

Para mayor claridad se insertan a continuación la solicitud de información pública:

1. Propuestas emitidas para cubrir plazas vacantes temporales y/o definitivas a partir del 15 de Abril de 2021.
2. Plazas liberadas por gestión educativa para ser propuestas por el centro escolar.
3. Asignación de docentes o personal de apoyo o directivo para el centro escolar por cualquier medio USICAMM, propuesta del mismo centro escolar, propuestas por la secretaría, propuesta sindical y especificar quien propone y a quien sustituye.
4. Seguimiento de las plazas asignadas en gestión educativa, recursos humanos, DRSE01, plantel escolar.
5. Nombre y contactos de la mesa directiva de la escuela y de los integrantes del consejo de participación escolar.

Todo lo anterior para el centro escolar 14EES0509E Secundaria Mixta 71 Idolina Gaona de Cosío Vidauri para el periodo a partir del 15 de Abril de 2021 y a la fecha de recepción." Sic.

El sujeto obligado en su respuesta, resuelve en sentido afirmativo, realizando las gestiones necesarias para emitir respuesta a lo peticionado, de lo que se obtuvo, que el sujeto obligado se pronunciara respecto a los puntos 1 y 5 de la solicitud de información.

Derivado de esto, la parte recurrente en su recurso de revisión se duele que el sujeto obligado no respondió la totalidad de la información peticionada, de lo que refiere que hizo falta proporcionar respuesta respecto a los puntos

2, 3 y 4 de la solicitud de información.

Por lo que, en el informe de ley, el sujeto obligado amplía su respuesta inicial, pronunciándose respecto a los puntos faltantes, plasmados en la solicitud de información, tal y como se observa a continuación:

A continuación, se atienden los tres puntos:

2. Plazas liberadas por gestión educativa para ser propuestas por el centro escolar.

Con relación a este punto, se informa que el Sistema de Gestión Educativa Jalisco es una herramienta informática, a cargo de la Dirección General de Planeación, la que, a través de la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto, adscrita a dicha unidad administrativa, validan la procedencia de recontratación las plazas que vayan quedando vacantes, temporal o definitivamente en un mismo centro de trabajo, a lo largo del ciclo escolar en curso.

En apoyo a la validación de las plazas vacantes (federalizadas o estatales) de esta dependencia, las delegaciones regionales de la Secretaría de Educación del Estado, validan con base a su plantilla, el número de plazas ocupadas y las funciones desempeñadas por los servidores públicos adscritos a un plantel escolar, con base en las solicitudes que los directores de los centros de trabajo registran en dicho sistema informático, y lo confrontan contra las estructuras ocupacionales autorizadas por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal en 2014.

Sobre el resultado de esta revisión, las Delegaciones Regionales emiten digitalmente un dictamen con veredicto procedente o no procedente de volverse a contratar o no una plaza vacante en el mismo centro de trabajo de adscripción.

El Sistema de Gestión Educativa Jalisco y los dictámenes emitidos a través del mismo, no tiene la función de liberar plazas para que sean contratadas por los centros escolares.

La admisión de propuestas por el centro de trabajo, por el Secretario General de la Sección 47 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación o por la Dirección General de Personal (excepto de las plazas docentes y directivas sujetas a la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a cargo de la Unidad del Sistema para la Carrera para las Maestras y los Maestros –USICAMM-), es competencia de la Dirección General de Personal y no por ni a través del sistema gestión educativa Jalisco.

3. Asignación de docentes o personal de apoyo o directivo para el centro escolar por cualquier medio USICAMM, propuesta del mismo centro escolar, propuesta por la secretaria, propuesta sindical y especificar quien propone y a quien sustituye.

Se adjunta cuadro en Archivo PDF para atender este punto

4. Seguimiento de las plazas asignadas en gestión educativa, recursos humanos, DRSE01, plantel escolar. (...)

Las plazas vacantes para ser asignadas temporalmente a la Escuela Secundaria Mixta N° 71 "Idolina Gaona de Cosío Vidaurri", para ser cubiertas con propuestas formuladas por el centro escolar entre el 16 de abril y el 15 de agosto de 2021, del personal docente, el seguimiento está a cargo del departamento de validación de secundarias estatales.

Las plazas vacantes asignadas a los aspirantes del proceso de selección para la admisión, su seguimiento y reporte a la autoridad federal, se realiza desde la Unidad Local del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM).

Las plazas vacantes para ser asignadas con carácter temporal o definitivo en la Escuela Secundaria Mixta N° 71 "Idolina Gaona de Cosío Vidaurri", del personal de apoyo y asistencia a la educación, el seguimiento está a cargo del departamento de validación de personal de apoyo y asistencia a la educación estatal....

De las plazas liberada a la Escuela Secundaria Mixta N° 71 "Idolina Gaona de Cosío Vidaurri", para ser cubiertas con propuestas interinas temporales entre el 16 de abril y el 15 de agosto, tanto de personal docente como de personal de apoyo y asistencia a la educación, a las mismas se les dio el seguimiento en los términos que establecen las normas aplicables hasta la conclusión de sus efectos, quedando de nueva cuenta a disposición de las entidades a quien corresponde determinar lo conducente al ejercicio del recurso, aquellas que concluyeron el 15 de agosto, manteniendo vigente los interinatos que concluyen el 15 de septiembre, como es el caso de la plaza que se detalla en seguida:

N° Plaza Clave Presupuestal Horas Sustituido
 Nombre 4 Secretaria de Apoyo 070406A03803000000263 Jornada Gonzalez Romero Lucia Emilia Barba Ramirez Esperanza
 5 Secretaria de Apoyo 070406A03803000000685 Jornada Sandoval Ramirez Ramona Silvia Soto Ponce Elizabeth

De igual manera, se informa que, la DRSE01, verifica datos de planteles educativos de sostenimiento federal, y el caso que nos ocupa, es de sostenimiento estatal, es por ello, que no se remitió a dicha instancia.

RESPUESTA AL PUNTO 3 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

3. ASIGNACIÓN DE DOCENTES O PERSONAL DE APOYO O DIRECTIVO PARA EL CENTRO ESCOLAR POR CUALQUIER MEDIO USICAMM, PROPUESTA DEL MISMO CENTRO ESCOLAR, PROPUESTA POR LA SECRETARÍA, PROPUESTA SINDICAL Y ESPECIFICAR QUIEN PROPONE Y A QUIEN SUSTITUYE

No.	Sustituido	Clave Presupuestal	Propuesta	Efecto	Nombre
1	ALVARADO MENDEZ ALONSO ANTONIO	070413E0363050008018	CENTRO DE TRABAJO	202110/202115	GUTIERREZ MEDRANO MARA ANGELICA
2	ALVARADO MENDEZ ALONSO ANTONIO	070413E0363050008019	CENTRO DE TRABAJO	202110/202115	GUTIERREZ MEDRANO MARA ANGELICA
3	ALVIZO ZEPEDA MARIA ALICIA	070413E0365010001281	CENTRO DE TRABAJO	202107/202115	GUIJARRO VILLARREAL GLORIA ALEJANDRA
4	CERVANTES GUTIERREZ LUIS ARTURO	070413E0365020003442	USICAMM	202110/202115	BONILLA REYES VICTOR HUGO
5	DE LA TORRE VILLEGAS MARIA DE LOURDES	070413E233500000747	CENTRO DE TRABAJO	202108/202109	GUIJARRO VILLARREAL GLORIA ALEJANDRA
6	DE LA TORRE VILLEGAS MARIA DE LOURDES	070413E233500000747	CENTRO DE TRABAJO	202110/202111	GUIJARRO VILLARREAL GLORIA ALEJANDRA
7	DE LA TORRE VILLEGAS MARIA DE LOURDES	070413E233500000747	CENTRO DE TRABAJO	202112/202115	GUIJARRO VILLARREAL GLORIA ALEJANDRA
8	FLORES RODRIGUEZ MONICA	070413E0363010005859	CENTRO DE TRABAJO	202107/202115	ENDOQUI ORTIZ ELSY NAYELI
9	GALVAN AGUIRRE MARGARITA	070413E0365010001358	CENTRO DE TRABAJO	202107/202115	GUIJARRO VILLARREAL GLORIA ALEJANDRA
10	GONZALEZ ROMERO LUCIA EMILIA	070406A03803000000263	CENTRO DE TRABAJO	202110/202117	BARBA RAMIREZ ESPERANZA
11	GUERRERO PULIDO ISMAEL	070413E0365010000184	CENTRO DE TRABAJO	202107/202115	ENDOQUI ORTIZ ELSY NAYELI
12	LUNA CHAVEZ VIRGINIA ELIZABETH	070413E0363010005129	CENTRO DE TRABAJO	202107/202115	GUIJARRO VILLARREAL GLORIA ALEJANDRA
13	MOTA ARIAS MARCO ANTONIO	070413E0347000000084	SANTE	202108/202109	ENDOQUI ORTIZ MARISOL
14	MOTA ARIAS MARCO ANTONIO	070413E0347000000084	SANTE	202110/202111	ENDOQUI ORTIZ MARISOL
15	RAMIREZ DEL TORO IGNACIO	070413E2335000000620	CENTRO DE TRABAJO	202108/202109	CASTILLO SOTO TATIANA ELIZABETH
16	RAMIREZ DEL TORO IGNACIO	070413E2335000000620	CENTRO DE TRABAJO	202110/202111	CASTILLO SOTO TATIANA ELIZABETH
17	RAMIREZ DEL TORO IGNACIO	070413E2335000000620	CENTRO DE TRABAJO	202112/202115	CASTILLO SOTO TATIANA ELIZABETH
18	ROBLES PEÑA GUILLERMO	070413E2335000000254	CENTRO DE TRABAJO	202112/202115	INGUIEZ SANCHEZ DAVID
19	ROBLES PEÑA GUILLERMO	070413E233500000254	CENTRO DE TRABAJO	202112/202115	INGUIEZ SANCHEZ DAVID
20	SALAZAR REYNOSO IVAN OCTAVIO	070413E0365010001989	CENTRO DE TRABAJO	202110/202115	BONILLA REYES VICTOR HUGO
21	SALAZAR REYNOSO IVAN OCTAVIO	070413E0365010001990	USICAMM	202110/202115	BONILLA REYES VICTOR HUGO
22	SANDOVAL RAMIREZ RAMONA SILVIA	070406A03803000000685	CENTRO DE TRABAJO	202113/202117	SOTO PONCE ELIZABETH
23	SOTO PONCE MA TERESA	070413E0363010001838	CENTRO DE TRABAJO	202107/202115	GUIJARRO VILLARREAL GLORIA ALEJANDRA
24	TEJEDA VADILLO JOSE EFRAIN	070413E0363020000370	CENTRO DE TRABAJO	202111/202115	RODRIGUEZ RAMOS MARIA DE LA LUZ
25	TEJEDA VADILLO JOSE EFRAIN	070413E0363020000527	CENTRO DE TRABAJO	202111/202115	RODRIGUEZ RAMOS MARIA DE LA LUZ
26	TEJEDA VADILLO JOSE EFRAIN	070413E0363040004766	CENTRO DE TRABAJO	202111/202115	MENDOZA CISNEROS IRMA
27	TEJEDA VADILLO JOSE EFRAIN	070413E0363040004767	CENTRO DE TRABAJO	202111/202115	MARTINEZ CABRERA SILVERIO
28	TEJEDA VADILLO JOSE EFRAIN	070413E0363050007994	CENTRO DE TRABAJO	202111/202115	RIVERON CERVANTES SHEILA LILIANA
29	TEJEDA VADILLO JOSE EFRAIN	070413E0363030009087	CENTRO DE TRABAJO	202111/202114	ENDOQUI ORTIZ ELSY NAYELI
30	TEJEDA VADILLO JOSE EFRAIN	070413E0363030009088	CENTRO DE TRABAJO	202111/202114	ENDOQUI ORTIZ ELSY NAYELI
31	TEJEDA VADILLO JOSE EFRAIN	070413E0363030009089	CENTRO DE TRABAJO	202111/202114	ENDOQUI ORTIZ ELSY NAYELI
32	TEJEDA VADILLO JOSE EFRAIN	070413E0363030009090	CENTRO DE TRABAJO	202111/202114	ENDOQUI ORTIZ ELSY NAYELI
33	VELARDE VILLA BLANCA MAGDALENA	070413E0363010007193	CENTRO DE TRABAJO	202111/202115	GUTIERREZ MEDRANO MARA ANGELICA
34	VELARDE VILLA BLANCA MAGDALENA	070413E0363050007995	CENTRO DE TRABAJO	202111/202115	GUTIERREZ MEDRANO MARA ANGELICA

FUENTE: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Precisando que de la vista que dio la Ponencia Instructora a la parte recurrente, a efecto de que se

manifestara respecto del informe de ley remitido por el sujeto obligado, se tuvo que únicamente la parte recurrente confirmo de recibida la información proporcionada por el sujeto obligado en su informe de ley; Por lo tanto, ha transcurrido el término legal otorgado sin que se haya recibido manifestación alguna de la parte recurrente sobre el requerido por esta Ponencia Instructora.

De las constancias que integran el medio de impugnación que nos ocupa, se advierte que el sujeto obligado en su informe de ley realizó actos positivos, pronunciándose respecto a la totalidad de la información petitionada, tal y como se observa con anterioridad.

De lo anterior se advierte que la materia de estudio del presente recurso de revisión ha quedado rebasada toda vez que el sujeto obligado, mediante actos positivos, pronunciándose respecto a la totalidad de la información petitionada, tal y como se observa con anterioridad.

Cabe señalar, que la consecuencia del sobreseimiento del presente recurso de revisión es dejar las cosas en el estado que se encontraban antes de la interposición del presente recurso de revisión, lo que implica que no se ha entrado al estudio de fondo del acto emitido por el sujeto obligado.

En consecuencia, nos encontramos en el supuesto del artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, a consideración de este Pleno, el estudio o materia del recurso de revisión ha dejado de existir toda vez el sujeto obligado **en su informe de ley pronunciándose respecto a la totalidad de la información petitionada, tal y como se observa con anterioridad**, así que tal y como el artículo en cita dispone:

Artículo 99. Recurso de Revisión – Sobreseimiento

1. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, por las siguientes causales:

...

V. Cuando a consideración del Pleno del Instituto haya dejado de existir el objeto o la materia del recurso;

En consecuencia, por lo antes expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Pleno determina los siguientes puntos

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión, conforme a lo señalado en el apartado de argumentos que soportan la presente resolución.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales o ante el Poder Judicial de la Federación.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 102 punto 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el numeral 105 del Reglamento de la Ley.

QUINTO. Archívese el expediente como asunto concluido.

RECURSO DE REVISIÓN: 1841/2021

S.O: COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL.

COMISIONADA PONENTE: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO.

FECHA Y LUGAR: GUADALAJARA, JALISCO, SESIÓN ORDINARIA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 06 SEIS DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 06 seis de octubre del 2021 dos mil veintiuno.



Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Angel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

La presente hoja de firmas corresponde a la resolución definitiva del Recurso de Revisión 1841/2021 emitida en la sesión ordinaria de fecha 06 seis del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, misma que consta de 09 nueve hojas incluyendo la presente.

MABR/CCN.